



**ACUERDO No 126
(9 de abril de 2015)**

Por medio del cual se modifica el párrafo primero del Acuerdo N° 110 de 2014, Estatuto Contractual del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez, ESE.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ
CASTRO DE GUTIÉRREZ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto 1876 de 1994 y el Decreto Municipal 1364 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 110 de marzo 13 de 2014, se revocó el Acuerdo N° 041 de 2008, y se expidió el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez, ESE.

Que la Gerencia del Hospital en sesión del día 9 de abril de 2015, solicitó a la Junta Directiva, modificar el párrafo primero del Artículo 14 del Acuerdo 110 de 2014, para efecto de delegar en el Gerente, la función de aprobar las modificaciones o actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de bienes, obras y servicios del Hospital, que pasaría de la Junta Directiva al Gerente.

Que entre otras razones para solicitar la modificación, está la necesidad de realizar actualizaciones constantes al Plan Anual de Adquisiciones por la naturaleza misma de la institución y la imposibilidad de determinar con antelación las necesidades de ciertos bienes y servicios que garanticen la operación de la entidad. Así mismo que para realizar las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, actualmente se debe acudir a muchas instancias (Comité de Contratación, Gerencia y posteriormente a la Junta Directiva), lo cual genera demoras y mayores trámites en las fases del proceso de contratación.

Puesta en consideración de los miembros de Junta Directiva, en la sesión del día 9 de abril de 2015, la solicitud de modificar el párrafo primero del artículo 14 del Acuerdo N° 110 de 2014 (Estatuto Contractual), fue aprobada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo primero del artículo 14 del Acuerdo N° 110 de marzo 13 de 2014, por medio del cual se revocó el Acuerdo N° 041 de 2008, y se expidió el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez, ESE, quedando así:

Parágrafo Primero.- La Junta Directiva aprobará el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de bienes, obras y servicios del Hospital, y el Gerente por expresa delegación de la Junta Directiva aprobará las modificaciones o actualizaciones que se realicen a éste.

Las modificaciones o actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de bienes, obras y servicios del Hospital, serán aprobadas por el Gerente, quién deberá presentar en cada reunión de Junta Directiva informe sobre las modificaciones o actualizaciones realizadas al Plan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás parágrafos del Artículo 14 no se modifican.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web del Hospital.

PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

Dado en Medellín a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)



JUAN CARLOS GIRALDO SALINAS
Presidente



JORGE URIEL URREGO HERRERA
Secretario Ad – Hoc